



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°21

De 21 de enero de 2020

Por el cual se modifica el título y autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°1 al Contrato N°060-2016 suscrito con la empresa HOMBRES DE BLANCO CORP., para el "Servicio de Limpieza a Otras Oficinas del Municipio de Panamá y sus Áreas de Acceso: Nuevas oficinas a un costado del Estadio Maracaná, Palacio Municipal y Casa Góngora".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió Contrato N°060-2016, con la empresa HOMBRES DE BLANCO CORP. para el Servicio de Limpieza a Otras Oficinas del Municipio de Panamá y sus Áreas de Acceso: Nuevas oficinas a un costado del Estadio Maracaná, Palacio Municipal y Casa Góngora, por la suma de Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis Balboas con 90/100 (B/.585,386.90), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., por un periodo de treinta y seis (36) meses;

Que el periodo de contratación, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato N°060-2016, culminó el 31 de diciembre de 2019; sin embargo, es primordial que el Municipio de Panamá continúe recibiendo este servicio, a fin de mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo en beneficio de los funcionarios y contribuyentes;

Que las oficinas municipales que se encontraban ubicadas a un costado del Estadio Maracaná, en terrenos de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, han sido trasladadas al PH Crystal Plaza, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, por lo que es importante destacar que el servicio de limpieza debe ser brindado en dicha área;

Que de conformidad con informe elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos del Municipio de Panamá, la empresa HOMBRES DE BLANCO CORP. ha brindado el servicio contratado de manera satisfactoria, por lo cual se ha contemplado la suscripción de una adenda al Contrato N°060-2016 para extender la vigencia del mismo a doce (12) meses adicionales, con lo cual se totaliza el término del contrato en cuarenta y ocho (48) meses, y por un monto adicional de Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Veintiocho Balboas con 88/100 (B/.195,128.88), con lo cual el monto total del contrato asciende a la suma de Setecientos Ochenta Mil Quinientos Quince Balboas con 78/100 (B/.780,515.78), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos necesarios para realizar esta adenda en la estructura programática de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2020;

Que en virtud de lo antes expuesto, el señor Alcalde del Distrito de Panamá, presenta a consideración del Honorable Consejo Municipal la solicitud de modificación del título y autorización para celebrar la Adenda N°1 al Contrato N°060-2016;

Que el Artículo 91 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, reformada por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, faculta a la entidad licitante para modificar el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y objeto del contrato;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°21
De 21/01/2020

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el título del Contrato N°060-2016, para que se lea como sigue:

“Contrato N°060-2016 para el Servicio de Limpieza a Otras Oficinas del Municipio de Panamá y sus Áreas de Acceso: Nuevas oficinas ubicadas en el PH Crystal Plaza, Palacio Municipal y Casa Góngora”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a realizar Adenda N°1 al Contrato N°060-2016, suscrito con la empresa HOMBRES DE BLANCO CORP. por un plazo adicional de **doce (12) meses** y por un monto adicional de **Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Veintiocho Balboas con 88/100 (B/.195,128.88)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.03.03.165, de acuerdo a la estructura programática de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.21
De 21 de enero de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de enero de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.